



NACIONAL



DISPOSICIÓN 6/2019
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Ratificase la Disposición N° 31/2019, contratación del servicio de limpieza, para las Delegaciones de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Del: 14/03/2019; Boletín Oficial 19/03/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2018-54260287-APN-CCYP#SSS del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo, la Disposición N° DI-2019-31-APN-GA#SSS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 8/18, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 12 y 27 inciso b) del REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL aprobado mediante el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias, tendiente a lograr la contratación del servicio de limpieza, para las Delegaciones de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD sitas en las Provincias de Santa Fé, Córdoba, San Juan, Jujuy, Formosa, Misiones, Río Negro y Tierra del Fuego, por el término de DOCE (12) meses

Que por un involuntario error la aprobación de la mencionada licitación se ha efectuado a través de Disposición N° DI-2019-31-APN-GA#SSS, del Registro de la Gerencia de Administración cuando debió realizarse en el Registro de la Gerencia General.

Que conforme lo habilita el apartado a) del artículo 19 de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo puede ser saneado mediante la ratificación por el órgano superior, cuando el acto hubiere sido emitido con incompetencia en razón de grado y siempre que la avocación, delegación o sustitución fueren procedentes.

Que en atención a lo expuesto, corresponde ratificar la señalada Disposición N° DI-2019-31-APN-GA#SSS, identificada como documento N° DI-2019-01961675-APN-GA#SSS, y sus correspondientes efectos desde su dictado.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nros. RESOL-2018-302-APN-SSS#MSYDS de fecha 23 de Noviembre de 2018 y RESOL-2019-151-APN-SSS#MSYDS del 20 de febrero de 2019 y la DI-2018-22-APN-GG#SSS de fecha 27 de Diciembre de 2018.

Por ello,

El Gerente General de la Superintendencia de Servicios de Salud dispone:

Artículo 1°.- Ratificase lo establecido por la Disposición N° DI-2019-31-APN-GA#SSS, identificada como documento N° DI-2019-01961675-APN-GA#SSS.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Gustavo Adrián Lase.

